

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. Y REL. MUNIC.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA  
 ADMINISTRACION FINANZAS

Aprueba proyecto presentado por la Municipalidad de Penco para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9294

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2008

RESOLUCION QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 1361, de Interior, de 2008, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Penco; en la Resolución Exenta N° 1745, de Interior, de 12 de Marzo de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Penco ha presentado a esta Cartera 1 proyecto, seleccionado y aprobado por la respectiva instancia

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Penco
5. Partes
6. Archivo

4287676

comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiado con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éste sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprueba el proyecto seleccionado por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Penco que se individualiza en el artículo siguiente, el que ha sido presentado por la Municipalidad de Penco y será financiado con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto: FAGM-8107-08-02  
 Nombre del Proyecto: "Una mujer informada, conoce, decide y ejerce sus derechos"  
 Institución Ejecutora: Municipalidad de Penco.  
 Modalidad de Ejecución: Directa  
 Plazo de ejecución: 10 meses  
 Monto Adjudicado \$ 36.100.000.-

Objetivo: Fortalecer las redes institucionales locales y sociales en materia de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sensibilizar a la comunidad frente al fenómeno, contribuyendo a la reducción de la victimización o revictimización por este delito.

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados al proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) Presupuesto  
 Código del Proyecto FAGM-8107-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 27.200.000	\$ 1.000.000	\$ 28.200.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.800.000	\$ 2.000.000	\$ 3.800.000
Materiales de uso o consumo	\$ 1.800.000	\$ 1.700.000	\$ 3.500.000
Servicios básicos	\$ 4.300.000	\$ 0	\$ 4.300.000
Difusión y publicidad	\$ 1.000.000	\$ 1.300.000	\$ 2.300.000
Total	\$ 36.100.000	\$ 6.000.000	\$ 42.100.000

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad de Penco, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución del proyecto "Una mujer informada, conoce, decide y ejerce sus derechos", FAGM-8107-08-02 aprobado por esta Resolución deberá comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos y tendrá un plazo de ejecución de 10 meses.

**ARTICULO SEXTO:** La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución del proyecto. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregaran nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

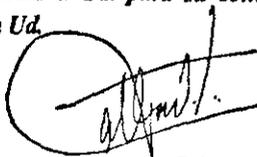
Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior**